



CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE INVESTIGACION DE LA AMAZONIA PERUANA Y LA DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE LA PRODUCCION DE UCAYALI

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA, quien en lo sucesivo se denominara IIAP con RUC N° 20171781648, con domicilio legal en Avenida Abelardo Quiñones Km 2.5 de esta ciudad; representado por su Presidente: Luis Ezequiel Campos Baca, con DNI N° 05402721; por parte de la DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN DE UCAYALI, en adelante DIRESEPRO-Ucayali, con RUC N° 20393125064, con domicilio legal en Jirón Tacna N° 826, Pucallpa de esta ciudad, representada por su Director Regional, Blgo Pesq. Mariano Gilberto Rebaza Alfaro, con DNI N° 00129291, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: PARTES INTERVINIENTES Y ANTECEDENTES

1.1. PARTES INTERVINIENTES

1.1.1. El IIAP es un organismo con personería jurídica de Derecho Público Interno, con autonomía económica y administrativa y constituye un pliego presupuestal de conformidad a lo establecido en la Ley N° 23374-Ley del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana. Su misión es construir comprensión sobre la Amazonía y contribuir con soluciones al desarrollo sostenible y a la competitividad de la Amazonía Peruana.

1.1.2. La DIRESEPRO-UCAYALI, es un órgano público con calidad de persona jurídica, de derecho público interno, dependiente del Gobierno Regional de Ucayali, encargado de ejecutar, promover, coordinar y evaluar la política pesquera y acuícola de la Región.

1.2. ANTECEDENTES

1.2.1. EL IIAP desde el 2003, a través del Programa de Ecosistemas Acuáticos (PEA), actual Programa de Investigación para el Uso y Conservación del Agua y sus Recursos (AQUAREC), vienen desarrollando tecnologías adaptativas para el aprovechamiento sostenible de los recursos pesqueros y el mejoramiento de los sistemas de acuícolas de producción en la amazonía peruana.

En concordancia a uno de los objetivos del plan estratégico del IIAP, el Programa AQUAREC del IIAP viene transfiriendo de forma austera las tecnologías acuícolas generadas por más de una década de investigación. Ejemplo de ello podemos citar en el eje de la carretera Iquitos-Nauta, Loreto, donde se han desarrollado transferencia de tecnologías logrando disminuir la mortandad de la producción de peces del 20% al 10%, incrementando de 0.35 kg/pez a 0.80 kg/pez, y a su vez incrementando de 1,400 kg a





8,000 kg/campaña/ha en un periodo de 12 meses entre los acuicultores más exitosos. Asimismo, han contribuido que los piscicultores manejen técnicas adecuadas en proceso productivo del paco, gamitana y boquichico en medios controlados. En la región Ucayali, el IIAP en cooperación con el Gobierno Regional de Ucayali viene ejecutando los Proyectos de Inversión Pública “Preservación del paiche en la laguna Imiria, distrito de Masisea – Provincia de Coronel Portillo” y “Promoción de la reproducción de alevinos de Paiches en las provincias de Coronel Portillo y Padre Abad”. Por otro lado en esta región se ha incrementado la producción de pescado de 4 a 8 t/ha en estanques acuícolas.

Por su parte la Sede IIAP - San Martín, con el apoyo logístico y financiero de BIOFORD / AID, ejecutó en el departamento el proyecto de crianza de peces nativos entre la población, logrando incrementar la producción de 3 a 5,9 t/ha/año entre los acuicultores más exitosos. En 2002 la Sede IIAP-Huánuco inicia con la promoción acuícola con especies nativas como el paco, gamitana y pacotana (cruce de paco / gamitana) en el marco del convenio de cooperación interinstitucional del IIAP y la Universidad Nacional Agraria de la Selva (UNAS). Referente a servicios de transferencia de tecnología acuícola en Madre de Dios, el año 2006 el IIAP y FONCODES en trabajo conjunto realizaron un curso de capacitación sobre elaboración de alimentos para peces, en el marco del proyecto de promoción de prácticas de la piscicultura como una actividad productiva en la región Madre de Dios (Subproyecto ACUIPRO).

1.2.3 **La DIRESEPRO Ucayali**, viene ejecutando el proyecto “Formación de competencias de promotores para el desarrollo de la piscicultura de la provincia de Coronel Portillo – Región Ucayali”, que tiene como unidad ejecutora a la Dirección Regional Sectorial de la Producción Ucayali – PRODUCE - Ucayali, en alianza interinstitucional con el IIAP, la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía Peruana y el Gobierno Regional de Ucayali. El proyecto tiene cuatro componentes: i) análisis ocupacional participativo, ii) implementación de módulos de enseñanza para la formación de promotores piscícolas, iii) formación de promotores piscícolas competentes en la provincia de Coronel Portillo, iv) especialización adecuada del equipo técnico del proyecto.

Así mismo la **DIRESEPRO UCAYALI** está ejecutando proyectos de inversión “Preservación del paiche en le laguna Imiria Distrito de Masisea provincia de Coronel Portillo”, “Promoción de la Reproducción de alevinos de paiche en las provincias de Coronel Portillo y Padre Abad, el proyecto “Fortalecimiento de la Piscicultura en las provincias de Coronel Portillo y Padre Abad así como el proyecto producción de pescado con fines de seguridad alimentaria.

En este sentido el **IIAP** y la **DIRESEPRO UCAYALI** reconocen la conveniencia a realizar acciones de carácter Interinstitucional, en las áreas de desarrollo de la producción acuícola que contribuye a la superación de la pobreza y la alimentación proteica en las regiones de la amazonía peruana.



CLAUSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, tiene como normativa legal

- 2.1. Ley N° 29158: Ley Orgánica del Poder Ejecutivo
- 2.2. Ley N° 23374: Ley del Instituto Nacional de Investigación de la Amazonía Peruana
- 2.3. Ley N° 29289: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009.
- 2.4. Ley N° 27444: Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.5. Ley N° 24760 Ley de Promoción y desarrollo de la Acuicultura.
- 2.6. D.S. N° 030-2001-PE, Aprueba el reglamento de la Ley de Producción y desarrollo de la Acuicultura.

CLAUSULA TERCERA: OBJETO

- 3.1. El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional tiene por objeto establecer mecanismos de coordinación y colaboración entre el **IIAP** y la **DIRESEPRO UCAYALI** en el marco del Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento de la transferencia de tecnología acuícola del IIAP para contribuir a la seguridad alimentaria en las regiones de la amazonía peruana (Loreto, Ucayali, San Martín, Huánuco y Madre de Dios)”, a fin de asegurar la concurrencia de ambas instituciones en las actividades del proyecto en el marco de la seguridad alimentaria en la población afectada y el mejoramiento de ingresos entre la población objetivo del proyecto.
- 3.2. **El IIAP y la DIRESEPRO UCAYALI** conviene en establecer que los beneficiarios/as directos del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional serán los productores acuícolas de la región Ucayali.

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Ambas partes se obligan, en el marco del presente convenio, a las siguientes acciones:

- 4.1. El **IIAP**, como Unidad Ejecutora del proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento de la transferencia de tecnología acuícola del IIAP para contribuir a la seguridad alimentaria en las regiones de la amazonía peruana (Loreto, Ucayali, San Martín, Huánuco y Madre de Dios)”, se obliga a:
 - a) Transferir la tecnología acuícola a los acuicultores de la región Ucayali a través de cursos, talleres de capacitación participativa y asistencia técnica permanente en los temas de : acondicionamiento y preparación de estanques, transporte y siembra de alevinos, alimentación y nutrición de peces, manejo de la calidad de agua, sanidad acuícola y cosecha y post cosecha, en el marco del proyecto “Mejoramiento de la transferencia de tecnología acuícola del IIAP para contribuir a la seguridad

alimentaria en las regiones de la amazonía peruana (Loreto, Ucayali, San Martín, Huánuco y Madre de Dios)”

- b) Brindar servicios de insumos como alevinos y alimento balanceado a los beneficiarios del proyecto, para garantizar una efectiva transferencia de tecnología acuícola en la región Ucayali, en el marco del proyecto “Mejoramiento de la transferencia de tecnología acuícola del IIAP para contribuir a la seguridad alimentaria en las regiones de la amazonía peruana (Loreto, Ucayali, San Martín, Huánuco y Madre de Dios)”.
- c) Implementar documentos de planificación como Planes Operativos Anuales y Planes de Trabajos del proyecto “Mejoramiento de la transferencia de tecnología acuícola del IIAP para contribuir a la seguridad alimentaria en las regiones de la amazonía peruana (Loreto, Ucayali, San Martín, Huánuco y Madre de Dios)”.
- d) Realizar el monitoreo y supervisión de las actividades conducentes a los objetivos del proyecto “Mejoramiento de la transferencia de tecnología acuícola del IIAP para contribuir a la seguridad alimentaria en las regiones de la amazonía peruana (Loreto, Ucayali, San Martín, Huánuco y Madre de Dios)”
- e) Coordinar las acciones de implementación de componentes y ejecución de actividades específicas conjuntas con la **DIRESEPRO UCAYALI** del proyecto “Mejoramiento de la transferencia de tecnología acuícola del IIAP para contribuir a la seguridad alimentaria en las regiones de la amazonía peruana (Loreto, Ucayali, San Martín, Huánuco y Madre de Dios)”
- f) Coordinar con terceras instituciones, con las que se pueda realizar alianzas que faciliten o integren esfuerzos, a fin de apoyar la ejecución de actividades específicas del proyecto “Mejoramiento de la transferencia de tecnología acuícola del IIAP para contribuir a la seguridad alimentaria en las regiones de la amazonía peruana (Loreto, Ucayali, San Martín, Huánuco y Madre de Dios)”.
- g) Facilitar a la **DIRESEPRO UCAYALI** con logística, materiales de escritorio, combustible, refrigerios y otros servicios para la ejecución de actividades específicas, con cargo al proyecto “Mejoramiento de la transferencia de tecnología acuícola del IIAP para contribuir a la seguridad alimentaria en las regiones de la amazonía peruana (Loreto, Ucayali, San Martín, Huánuco y Madre de Dios)”.
- h) Proporcionar información y/o datos requeridos para la implementación del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional.
- i) Implementar actividades que garanticen la sostenibilidad técnica durante la fase de post inversión del proyecto “Mejoramiento de la transferencia de tecnología acuícola del IIAP para contribuir a la seguridad alimentaria en las regiones de la amazonía peruana (Loreto, Ucayali, San Martín, Huánuco y Madre de Dios)”.
- j) Aceptar mutuamente entre las partes del convenio para suscribirse otros convenios específicos, para el desarrollo de actividades acuícolas de interés común.



4.2 La DIRESEPRO UCAYALI, en el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional se obliga a:

- a) Capacitar a los beneficiarios del proyecto en temas de: normatividad acuícola, gestión empresarial, cadenas productivas, en el marco el proyecto “Mejoramiento de la transferencia de tecnología acuícola del IIAP para contribuir a la seguridad alimentaria en las regiones de la amazonía peruana (Loreto, Ucayali, San Martín, Huánuco y Madre de Dios)”, a fin de mejorar la capacidad de los productores acuícolas para hacerlos más eficientes y competitivos.
- b) Facilitar y manejar un permanente nivel de coordinación con el IIAP a fin de participar en el cumplimiento del Plan Operativo Anual del proyecto “Mejoramiento de la transferencia de tecnología acuícola del IIAP para contribuir a la seguridad alimentaria en las regiones de la amazonía peruana (Loreto, Ucayali, San Martín, Huánuco y Madre de Dios)”
- c) Facilitar los materiales (formatos, guías metodológicas y otros) que requieren los profesionales y/o técnicos, para el desarrollo de sus actividades, en el ámbito de cada distrito de la región, en el marco del proyecto “Mejoramiento de la transferencia de tecnología acuícola del IIAP para contribuir a la seguridad alimentaria en las regiones de la amazonía peruana (Loreto, Ucayali, San Martín, Huánuco y Madre de Dios)”.
- d) Brindar asesoramiento a los piscicultores para el proceso de su formalización a fin de desarrolla la actividad acuícola, en el ámbito del área de intervención del proyecto “Mejoramiento de la transferencia de tecnología acuícola del IIAP para contribuir a la seguridad alimentaria en las regiones de la amazonía peruana (Loreto, Ucayali, San Martín, Huánuco y Madre de Dios)”.
- i) Participar en actividades que garanticen la sostenibilidad comercial durante la fase de post inversión del proyecto “Mejoramiento de la transferencia de tecnología acuícola del IIAP para contribuir a la seguridad alimentaria en las regiones de la amazonía peruana (Loreto, Ucayali, San Martín, Huánuco y Madre de Dios)”.
- f) A solicitud de las partes y por aceptación mutua podrán suscribirse otros convenios específicos, para el desarrollo de actividades acuícolas de interés común.
- g) Otras que previamente se coordine y armonice para lograr los objetivos fundamentales del presente convenio

CLAUSULA QUINTA: MODALIDA DE EJECUCION

El Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento de la transferencia de tecnología acuícola del IIAP para contribuir a la seguridad alimentaria en las regiones de la amazonía peruana (Loreto, Ucayali, San Martín, Huánuco y Madre de Dios)” a ser financiado con recursos procedentes del tesoro público, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y será ejecutado bajo la modalidad por administración directa de la Unidad Ejecutora que tiene a su cargo el IIAP.



CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA



La vigencia del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional regirá a partir de su suscripción, con carácter indefinido, pudiendo modificarse los términos y condiciones del presente convenio, mediante mutuo acuerdo suscrito entre las partes, sea mediante adenda al convenio o el respectivo intercambio de comunicaciones demostrando su conformidad con las modificaciones propuestas.

CLAUSULA SETIMA: DOMICILIO



7.1 Cualquier comunicación a efectuarse entre las parte, deberá dirigirse a los domicilios legales consignados en la parte introductoria del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, sin perjuicio del uso de otros medios como fax, correo electrónico y otros, siempre que exista constancia escrita de su remisión y recepción correspondiente.



7.2 Los cambios de domicilio que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte con cinco (05) días hábiles de anticipación.

CLAUSULA OCTAVA: DE LOS REPRESENTANTES Y/O COORDINADORES



Para los efecto de coordinación, evaluación y monitoreo del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, las partes que comunicarán por escrito la designación de sus coordinadores.

CLAUSULA NOVENA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS



9.1 En caso de presentarse controversias y/o discrepancias respecto a la validez, interpretación y/o ejecución del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, las partes se comprometen a resolver en forma armoniosa, pacífica y de buena fe, a través del trato directo con sus representantes legales.

9.2 Si hubiera controversias y/o discrepancias éstas se resolverán mediante procedimiento de arbitraje sujeto al código civil.

CLAUSULA DECIMA: RESOLUCION

10.1 Las partes podrán acordar la resolución de pleno derecho del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, por las siguientes causales:



a) Por acuerdo de partes.

b) Por incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional.



c) Por considerar que el mismo no producirá los resultados esperados debido a circunstancias adversas.

d) Por haber devenido en imposible u otro motivo de caso fortuito o fuerza mayor que las partes consideren justificados



e) Por impedimento de carácter presupuestal.

- 10.2 Queda establecido que cualquiera de las partes podrán resolver el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, cursando a la otra parte una comunicación escrita con una anticipación no menor de treinta (30) días calendarios, en el que las partes adoptarán las medidas necesarias para culminar sus obligaciones de una manera ordenada, así como asegurar el debido cumplimiento de las obligaciones que le correspondan.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: TRANSPARENCIA Y BUENA GESTIÓN

- 11.1 Las partes comparten su interés común en la transparencia y buena gestión de los asuntos y recursos públicos.
- 11.2 Todos los materiales, folletos y en general las actividades de difusión del componente Fortalecimiento y articulación comercial de la producción acuícola del proyecto “Mejoramiento de la transferencia de tecnología acuícola del IIAP para contribuir a la seguridad alimentaria en las regiones de la amazonía peruana (Loreto, Ucayali, San Martín, Huánuco y Madre de Dios)” que se lleven a cabo en razón de la ejecución de este Convenio de Cooperación Interinstitucional, deberán destacar los logotipos de las dos instituciones (IIAP y **DIRESEPRO UCAYALI**) en idénticas condiciones.
- 11.3 Las obligaciones financieras, que emanan del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, están sujetas en todo, a la aprobación del presupuesto para el financiamiento del proyecto “Mejoramiento de la transferencia de tecnología acuícola del IIAP para contribuir a la seguridad alimentaria en las regiones de la amazonía peruana (Loreto, Ucayali, San Martín, Huánuco y Madre de Dios)” que tiene como Unidad Ejecutora al **IIAP**.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES

- 12.1 El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional podrá ser modificado por acuerdo entre las partes mediante la suscripción de la Addeéndum respectivo.
- 12.2 Todo aquello no estipulado en el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, se sujetará a lo dispuesto en la normatividad aplicable.

Las partes manifiestan estar de acuerdo en todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, el mismo que se suscribe en cuatro (04) ejemplares originales de igual contenido y valor, que quedando dos (02) en poder del **IIAP** y dos (02) en poder de la **DIRESEPRO UCAYALI**, a los 09 días del mes de julio del año dos mil diez.

Por el IIAP



Dr. Luis Campos Baca

Por la **DIRESEPRO UCAYALI**



Blgo Pesq Mariano Rebaza Alfaro

